



**TRÁMITES DE RENOVACIÓN/DUPLICADO**  
**DEL PERMISO DE CONDUCIR:**

**IMPORTANTE:**

**Si lo que se desea es homologar el carné de conducir español por el ecuatoriano el documento que solicitan las autoridades ecuatorianas se denomina CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD y no puede ser solicitado desde el Consulado.**

Ese trámite lo debe realizar una persona en España para lo cual deben remitirle una autorización escrita (identificándose el solicitante y el que lo tramitará en España) indicando el documento que solicitan y que debe estar apostillado y adjuntando copia del carné de conducir y del D.N.I. o del pasaporte español

**1. RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR ESPAÑOL**

Este trámite se lleva a cabo en el Consulado, de lunes a viernes, de 8.10 a 13.10.

1. **Talón foto-original (que se le proporciona en el Consulado)**, firmado por el solicitante sin salirse del recuadro para este fin, con una fotografía adherida. Esta debe ser reciente, de tamaño 32x26 mm, y en la que se debe poder identificar claramente al titular del permiso, (en color, con fondo liso ni muy claro ni muy oscuro, tomada de frente con la cabeza descubierta, sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra renda que dificulte la identificación)

2. **Fotocopia del D.N.I.** en vigor o, en su defecto, pasaporte español en vigor.

3. **Permiso o licencia** de conducción caducado.

4. **Informe de aptitud psicofísica** que será expedido por un médico del país donde se encuentre el interesado y visado por la Misión Diplomática u Oficina Consular de España en dicho país, con una fotografía reciente del solicitante. Deberá especificar la aptitud para la conducción.

5. **Copia del resguardo del pago de la TASA IV.3** (por el valor de **24,10** euros).

El pago de la tasa puede realizarse a través de Internet (<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/pago-tasas/pago-de-tasas/>) o mediante transferencia bancaria POR EL IMPORTE EXACTO en euros a la Jefatura Central de Tráfico, teniendo en cuenta lo siguiente:- C.C.C.: 2100 5731 7602 0020 4028- IBAN: ES29 2100 5731 7602 0020 4028- SWIFT: CAIXESBBXXX

Los gastos de la transferencia serán por cuenta del interesado haciendo constar en el concepto de la misma y por este orden: 1º DNI - 2º Apellidos y nombre - 3º Tasa de renovación permiso de conducir



## **2. DUPLICADOS DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCIR (casos de sustracción, extravío o deterioro del original)**

Este trámite se lleva a cabo en el Consulado, de lunes a viernes, de 8.10 a 13.10

1. **Impreso oficial: lo encontrará en la web:** sede.dgt.gob.es.
2. **Documento Nacional de Identidad**, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.
3. **Una fotografía actualizada**, de 32 x 26 mm en color (si su permiso está expedido en soporte de cartulina).
4. **El permiso o licencia de conducción original**, en los supuestos de solicitud de duplicado por deterioro, variación de los datos y, en este supuesto, además, el documento que acredite la variación de los datos que figuran en el permiso o licencia.
5. **Copia del resguardo del pago de la TASA (por el valor de 20,40 euros).**

El pago de la tasa puede realizarse a través de Internet (<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/pago-tasas/pago-de-tasas/>) o mediante transferencia bancaria POR EL IMPORTE EXACTO en euros a la Jefatura Central de Tráfico, teniendo en cuenta lo siguiente:

- C.C.C.: 2100 5731 7602 0020 4028 - IBAN: ES29 2100 5731 7602 0020 4028-  
SWIFT: CAIXESBBXXX.

Los gastos de la transferencia serán por cuenta del interesado haciendo constar en el concepto de la misma y por este orden: 1º DNI - 2º Apellidos y nombre - 3º Tasa de renovación permiso de conducir.